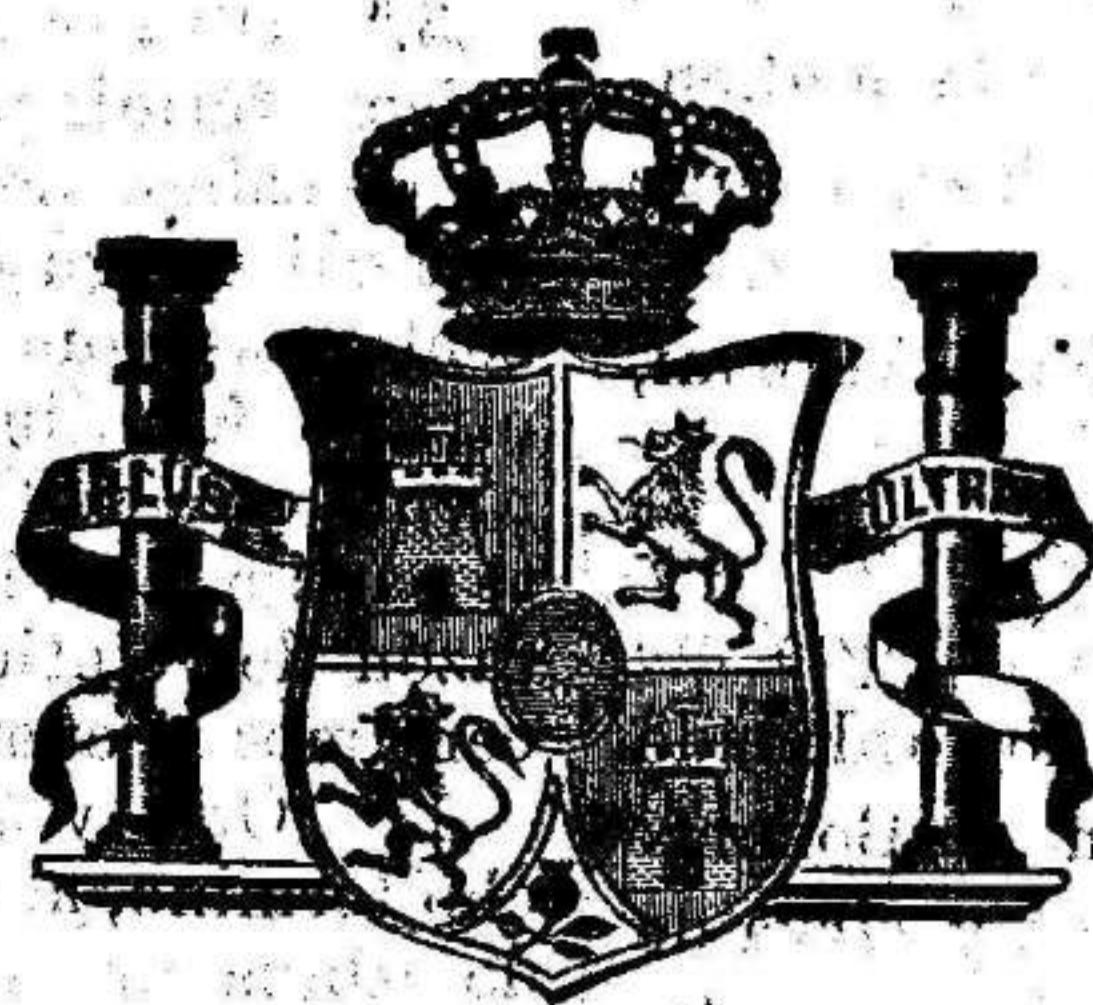


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mático.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrán insertarse oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 26 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR N.º 40.

En virtud de lo ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico para continuar en esta provincia de mi cargo los trabajos geodésicos, y estando éstos considerados de utilidad pública, como los demás que lleva á efecto la expresada Dirección general, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía y Guardia civil, presten á los Sres. Ingenieros y Auxiliares relacionados en el cuadro que se acompaña á esta circular los auxilios que determina la Real orden de 22 de Diciembre de 1894; confiando también de la cultura de los habitantes de esta provincia no pondrán obstáculos para la ejecución de los mencionados trabajos.

Palencia 26 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Pascual Testor y Pascual.

## PROVINCIA DE PALENCIA

### PERSONAL DEL CENTRO DIRECTIVO

JEFE: Ingeniero Geógrafo 1.º D. Rafael Cámpora.

SEGUNDO JEFE: Ingeniero Geógrafo 1.º D. José Poyato,

AUXILIARES: Topógrafos Auxiliares de Geografía, Mayores, D. Manuel Gamboa y D. Adolfo Fernández, y 1.º D. José Hernos y D. Antonio Ulierte.

Número de las brigadas	INGENIEROS GEÓGRAFOS, JEFES DE BRIGADA	TOPÓGRAFOS, AUXILIARES DE GEOGRAFÍA	Clase de trabajo	TÉRMINOS MUNICIPALES
1.º	3.º D. Agustín Urcelay.	Mayor, D. Enrique de Rivas. 1.º D. Alejandro Bermejo. 2.º D. Justo Gutiérrez. 2.º D. Santiago Aranda. 3.º D. José Almaráz.	Mapa.	Villada-Lagartos y Villabrán de Cea (anejos de Terradillos de Templarios), Calzadilla de la Cueva, Ledigos, Bustillo del Páramo de Carrión, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Villaturde, Nogal de las Huertas, Villamoronta, Villarrabé, La Serna, Renedo de la Vega, Bustillo de la Vega, Pedrosa de la Vega, Santervás de la Vega, Villaluenga y Gaviños y Villota del Páramo.
2.º	3.º D. Alejandro Rojas.	1.º D. Teodoro Marín. 2.º D. Esteban Ontañón. 3.º D. Emilio Romera. 3.º D. Gonzalo Sánchez Larriére. 3.º D. Joaquín Casas.	Mapa.	Población de Campos, Lomas, Revenga de Campos, Villavieco, Villarmentero de Campos, Villacázar de Sirga, Arcconada, Villaherreros, San Mamés de Campos, Villasabariago de Ucieza, Robladillo de Ucieza, Villamorco, Gozón de Ucieza, Bahillo, Itero Seco, Villota del Duque, Quintanilla de Onsoña, Saldaña, Vega de Doña Olimpa y Villasila y Villamelendro.
3.º	3.º D. José Valentí.	1.º D. Luis Aguado. 3.º D. Fernando Temprano. 3.º D. Juan Francisco Martínez. 3.º D. Cándido Fernández Pérez. 3.º D. Juan Bayón.	Mapa.	Astudillo, Melgar de Yuso, Reguena de Campos, Lantadilla, Las Cabañas de Castilla, Osornillo, Santillana de Campos, Villadiezma, Fuente-andrino, Abía de las Torres, Villasarracino, Osorno, San Lázaro de la Vega, Castrillo de Villavieja, Bárcena de Campos, Villanueva de Valdavia, Villameriel, Villaprovedo, Santa Cruz de Boedo, Espinosa de Villagonzalo, Olmos de Pisuerga, San Cristóbal de Boedo, Calahorra de Boedo, Páramo de Boedo y Ventosa de Pisuerga.



**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.**

**JEFATURA DE PALENCIA.**

Con fecha 26 del actual, el Sr. Gobernador se ha servido disponer lo siguiente:

«Visto el informe de la Jefatura de Minas, según el cual no hay causa que se oponga á los deseos de renunciar el interesado á sus derechos sobre el registro de la mina titulada «Garabito», número 2.286, vengo en admitir esta instancia de renuncia y declarar fenecido y sin curso el expediente de su razón».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, á quien por no residir en esta Capital, ni tener en ella representante, servirá de notificación el presente anuncio.

Palencia 26 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

**Juzgados.**

**Palencia.**

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en demanda seguida en este Juzgado y mi Secretaría á instancia de Doña Ramona Marcos Yáñez, de esta vecindad, sobre declaración de pobreza para litigar con Doña Jacinta y Doña Saturnina Sáez Montes, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de Palencia á quince de Marzo de mil novecientos dieciocho; el Señor Don Julian Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza reclamada por la Religiosa Sor Ramona Marcos Yáñez, mayor de cincuenta años de edad, soltera, que ha sido representada por el Procurador Don Nicasio Baquero y dirigida por el Letrado Don José Ordóñez Pascual, sobre que sea declarada pobre para litigar en la demanda de menor cuantía que la fué promovida por Doña Saturnina y Doña Jacinta Sáez Montes, vecinas de esta Ciudad, que han sido declaradas en rebeldía en dicho incidente, en el cual ha sido parte el Sr. Abogado del Estado.....

**FALLO.**—Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal á Sor Ramona Marcos Yáñez para litigar con Doña Saturnina y Jacinta Sáez Montes, con opción á los beneficios dispensados á los de su clase y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley Procesal. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte de la misma se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de las demandadas Doña Saturnina y Jacinta Sáez Montes, á no ser que la parte actora interese la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Martínez.

Publicación.—Leída y publicada

fué la sentencia anterior por el Señor Don Julian Martínez de la Mata, Juez de primera instancia que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fé—Palencia quince de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Ante mí, Isidoro Páramo.

La relación cierta y lo inserto corresponde con el original, á que me refiero, y cumpliendo lo ordenado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación á las demandadas declaradas en rebeldía Doña Jacinta y Saturnina Sáez Montes, expido el presente que firmo en Palencia á veinticinco de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Isidoro Páramo.

Don Julian Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 8 de Abril próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta pública de los semovientes que se dirán, embargados como de la propiedad de Don Valentín Alonso, en autos ejecutivos instados por Don José Quiroga Prado, y son los siguientes:

Doce vacas terrenas, que hoy no contienen marcas y han sido tasadas pericialmente en tres mil cuatrocientas pesetas, ó sean en doscientas ochenta y tres pesetas aproximadamente cada una.

**Advertencias.**

Se advierte que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los semovientes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que será preferido el licitador al total de los semovientes, y que éstos se hallan á cargo y depósito del vecino de esta ciudad Don Emilio Peña y de manifiesto para dicho acto.

Dado en Palencia á veinticinco de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Julian Martínez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

**Frechilla.**

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día treinta de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, pública y judicial subasta de los bienes embargados al penado Lucas Herrero Graña, vecino de Paredes de Nava, en causa que se le siguió por hurto, y cuyos bienes son:

1.ª Una casa en casco de Paredes de Nava y su calle de la Traviesa, señalada con el número cuatro, tiene de fachada seis metros y cincuenta centímetros lineales y ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados; linda Oriente otra de Juan Hoyos, Sur otra de Manuel Fernández, Poniente corral de Eusebio Rodríguez y Norte con la calle de su nombre; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Una viña, hoy tierra, en dicho término, al pago de Zorita, de cabida de dos cuartas y media, equivalentes á diecisiete áreas y cincuenta centímetros; linda Oriente con la carrera, Sur otra de Tomás Lozano, Poniente

otra de Zacarías Gutiérrez y Norte con partija de Santiago Melgar; tasada en cuarenta pesetas.

3.ª Otra viña, hoy tierra en el mismo término, al pago de la Pedrosa, de cabida de una cuarta y dieciséis palos, igual á ocho áreas y doce centímetros; que linda al Oriente con otra de Aquilino Pajares, Sur y Poniente otra de Calixto Asenjo y Norte partija de Vicenta Payo; tasada á razón de veintidos pesetas cincuenta centimos la cuarta.

4.ª Otra viña, hoy tierra, en dicho término, al pago de las Canteras, de cabida de una cuarta y cincuenta palos, equivalentes á diez áreas y cincuenta centímetros; que linda al Oriente otra de Nicolás Payo, Sur partija de Ramona Payo, Poniente otra de José Fernández y Norte partija de Vicenta Payo; tasada á razón de quince pesetas por cuarta.

5.ª Una viña, hoy tierra, al pago de la Pedrosa, de una cuarta y dieciocho palos, igual á ocho áreas y catorce centímetros; linda Oriente otra de Aquilino Pajares, Sur de Nicolasa Payo, Poniente la de Calixto Asenjo y Norte partija de Ramona Payo; tasada á razón de veintidos pesetas cincuenta centimos cuarta.

6.ª Otra viña, hoy tierra, en el mismo término, á las Canteras, de una cuarta y cincuenta palos, igual á diez áreas y cincuenta centímetros; linda Norte y Oriente con viña de Nicolasa Payo y Feliciano Melendre, Sur partija de Nicolasa Payo y Poniente la de José Fernández; tasada á razón de quince pesetas la cuarta.

**Advertencias.**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que se venderán en junto ó por separado en otro caso; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; las fincas se encuentran libres de cargas y existen títulos de propiedad de las cuatro primeras, de manifiesto en Secretaría, siendo de cuenta del comprador el suplir los de las otras.

Dado en Frechilla á veintidos de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Federico Collado.—El Secretario judicial, Deogracias Curieses.

**INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.**

**Sección de Estadística.**

**Provincia de Palencia.**

**AÑO DE 1918.**

**MES DE ENERO.**

**Estadística del movimiento natural de la población.**

Población .....	199689				
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 556	Defunciones (2)..... 493	Matrimonios..... 132	
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).....	2'78	Mortalidad (4).....	2'47
		Nupcialidad.....	0'66		
Vivos.....		Varones.....	290	Hembras.....	266
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	Legítimos.....	534	Illegítimos.....	13
		Expósitos.....	9		
		TOTAL.....	556		
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	6	Illegítimos.....	1
		Expósitos.....	1		
		TOTAL.....	8		
		Varones.....	287	Hembras.....	256
		Menores de 5 años.....	190	De 5 y más años.....	303
En Hospitales y Casas de salud.....	24	En otros establecimientos benéficos.....	11		

Palencia 20 de Marzo de 1918.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.



# INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1918.—Mes de Enero.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	7
2 Tifo exantemático.....	7
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	7
4 Viruela.....	7
5 Sarampión.....	12
6 Escarlatina.....	1
7 Coqueluche.....	5
8 Difteria y crup.....	5
9 Gripe.....	10
10 Cólera asiático.....	1
11 Cólera nostras.....	1
12 Otras enfermedades epidémicas.....	12
13 Tuberculosis de los pulmones.....	2
14 Tuberculosis de las meninges.....	10
15 Otras tuberculosis.....	10
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	11
17 Meningitis simple.....	28
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	42
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	37
20 Bronquitis aguda.....	10
21 Bronquitis crónica.....	22
22 Neumonía.....	29
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	10
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	35
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	2
26 Apendicitis y Tifitis.....	3
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	5
28 Cirrosis del hígado.....	12
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	18
32 Otras accidentes puerperales.....	20
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	8
34 Senilidad.....	98
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	27
36 Suicidios.....	
37 Otras enfermedades.....	
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	
TOTAL.....	493

Palencia 20 de Marzo de 1918.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

## Ayuntamientos.

### Las Cabañas.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1917.

Preside el primer Concejil D. Angel Linares y asisten los Sres. Martín, D. Jesús; Marquina, D. José; Pérez, D. Emilio; y Castañeda, D. Manuel. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se acordó pagar á D. José Marquina 8 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos por un viaje á la Capital á verificar pagos. Se acordó convocar al vecindario para el día 10 para proceder al arreglo de caminos, abonando los gastos con cargo al capítulo de Imprevistos por carecer de consignación el capítulo correspondiente. Sin mas asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Días 8, 15 y 22.

Estos días no tomó ningún acuerdo la Corporación.

Día 29.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Melendro y asisten todos los Sres. Con-

cejales. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se comisionó al Secretario para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y recoger los pases de los mismos, abonándole 8 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º por los gastos de viaje. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el primer semestre del año actual, acordando se remita copia al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Se aprobó una cuenta presentada por D. Emilio Pérez, importante 25 pesetas por los gastos hechos en el arreglo de caminos, acordando se le abonen con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Días 5 y 12 de Agosto.

Estos días no tomó ningún acuerdo la Corporación.

Día 19.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se acordó que por la Comisión de Presupuestos se forme el proyecto de pre-

supuesto por el que se ha de regir este Ayuntamiento durante el próximo año de 1918, incluyendo los recargos siguientes: 27 pesetas á que asciende el 13 por 100 sobre la contribución industrial; 697 á que asciende el recargo sobre el cupo de consumos; 80 que producirá el 50 por 100 sobre las cédulas personales, y 271 pesetas y 36 céntimos en el art. 5.º, capítulo 9.º por créditos á percibir del Tesoro por recargos municipales, después de satisfechas las atenciones de 1.ª enseñanza. Se acordó satisfacer á D. Juan Melendro 8 pesetas con cargo á Imprevistos por un viaje á la Capital á verificar pagos. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su despacho. Enterada la Corporación do una Circular del Sr. Jefe de la Sección de Pósitos, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 171, por unanimidad acuerdan poner en conocimiento de dicho Sr. Jefe que del capital que este Pósito tiene en existencia se ponga á disposición del Señor Delegado Regio con destino á la Caja Central de Crédito Agrícola la suma de quinientas pesetas. Se dió cuenta por la Comisión de Presupuestos del proyecto formado para el de este Municipio y año de 1918, y después de examinado, acuerdan que se fije al público por quince días y pasado dicho plazo se someta á la discusión y votación de la Junta municipal. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Días 2, 9, 16 y 23 de Septiembre.

Estos días no tomó ningún acuerdo la Corporación.

Día 30.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales y se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Dada cuenta de una circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 29 del actual, que trata de las vacantes de Concejales, y después de examinados todos los documentos que se creyeron necesarios, procedentes de la última elección en que se cubrieron tres vacantes ordinarias y una extraordinaria con los actuales Concejales D. Emilio Pérez García, D. Angel Linares Estébanez, D. Jesús Martín Alvarez y Don José Marquina Prieto, se procedió al sorteo entre dichos cuatro Concejales para determinar quiénes habian de ser los señores que debían continuar y quién el que ha de cesar, dando el siguiente resultado: Señores que corresponde continuar: D. Angel Linares Estébanez, D. Jesús Martín Alvarez y D. José Marquina Prieto; Señor que ha de cesar en 31 de Diciembre próximo: D. Emilio Pérez García, que con los elegidos en 1913, D. Juan Melendro Rodríguez y Don Manuel Castañeda Linares, componen tres vacantes ordinarias. En su vista, acuerdan que se remita copia de este acuerdo al Señor Gobernador civil á los efectos de referida circular. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 7 de Octubre.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su despacho. Por el Sr. Alcalde se dió

cuenta de que con motivo del traslado de la festividad de la patrona para este día, han solicitado los mozos les ayude el Ayuntamiento previamente para sufragar los gastos que ocasione la dulzaina, y teniendo en cuenta el escaso número de mozos que hay en la localidad, acordaron concederles la cantidad de veinte pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, por haberles dado en la fiesta celebrada en Febrero último lo consignado en el capítulo correspondiente. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Días 14, 21 y 28 y 4, 11, 18 y 25 de Noviembre.

Estos días no tomó acuerdo ninguno la Corporación.

Día 2 de Diciembre.

Preside el Sr. Alcalde y asisten mayoría de Sres. Concejales. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se comisionó á D. José Marquina para que cobre de la Depositaria-Pagaduría de la provincia los recargos por concepto de industrial que sean de abono á este Ayuntamiento. Se acordó dar en concepto de socorro á los reclutas pertenecientes al cupo de instrucción tres pesetas á cada uno con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto actual. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Días 9, 16 y 23.

Estos días no tomó ningún acuerdo la Corporación.

Día 30.

Preside el Sr. Alcalde y asisten mayoría de Sres. Concejales. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos las cantidades siguientes: Al Sr. Alcalde ocho pesetas por un viaje á la capital á verificar pagos, y á D. Emilio Pérez ocho pesetas treinta y cinco céntimos por un viaje á la capital á liquidar cuentas de fin de año con las oficinas públicas. Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Las Cabañas de Castilla 21 de Enero de 1918.—El Alcalde, Angel Linares.—El Secretario, Eusebio Losada.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión de este día, acordando se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo á lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Las Cabañas de Castilla 27 de Enero de 1918.—El Alcalde, Angel Linares.—El Secretario, Eusebio Losada.

### Dueñas.

Don Tomás Carpintero Gómez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio de 1918 sobre las utilidades de las bases del artículo 138 de la ley Municipal, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclama-



ciones que puedan convenirles, en la inteligencia de que trascurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten, como tampoco las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.ª, artículo 138 de la Ley antes citada.

Dado en Dueñas á 23 de Marzo de 1918.—Tomás Carpintero.—Por su mandado, El Secretario, Perfecto Revilla.

#### San Mamés de Campos.

No habiendo comparecido á los actos del reemplazo ni clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citado para ello en edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, el mozo Gaspar Martínez del Río, hijo de Froilán y Eduarda, número uno del sorteo del Reemplazo del año actual, cumpliendo lo prevenido en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y en los 251 al 256 del Reglamento para su ejecución, y previa la instrucción del oportuno expediente y por sus resultados, este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 del mes actual, ha declarado prófugo al mencionado Gaspar Martínez del Río, condenándole ó los gastos, á cuyo fin se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad á fin de ser conducido á disposición de la Comisión mixta, por medio del presente edicto, el que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado, intereso por el presente á las Autoridades la busca, captura y conducción del expresado mozo á este Municipio ó Comisión mixta de la provincia.

San Mamés de Campos 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Andrés Cembrero.

#### Palenzuela.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Abraham Alonso Barcia, hijo de Abraham y de Lucía, núm. 6 del actual año, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, condenándole á todas las responsabilidades legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, á cuyo efecto ruego y encargo á las Autoridades que ordenen á sus agentes la busca y captura de dicho mozo.

Palenzuela 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Felipe Carrillo.

#### Villarrabé.

No habiendo comparecido los mozos número 3, Marcial Merino de la Fuente, hijo de Pedro y María, del sorteo de este año, y número 6, Pedro Romo Varela, hijo de Nicanor y Luisa, del sorteo de 1917, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 252 del Reglamento para la aplicación de la misma, fecha 2 de Diciembre de 1914, y por sus resultados les declaró prófugos esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser presentados á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndoles de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Villarrabé 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Jerónimo Pelaz.

#### Osorno.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan formar los apéndices al amillaramiento para 1919, todos los hacendados, tanto vecinos como forasteros, presentarán las relaciones de alta y baja de la riqueza de rústica y urbana en la Secretaría del Ayuntamiento durante el próximo mes de Abril.

Osorno 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Tomás Alonso.

#### Olmos de Ojeda.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos que se determinan en la vigente ley de Reemplazos el mozo Quintín Bravo Rodríguez, hijo de Vicente y Vicenta, número 5 del sorteo del actual reemplazo, se le instruyó el oportuno expediente de prófugo con sujeción á lo dispuesto en la vigente Ley, y en vista de los resultados obtenidos, la Corporación acordó declararle prófugo.

Y en tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta.

Y por la que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á su busca y captura y caso de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía ó de dicha Comisión mixta.

Olmos de Ojeda 23 de Marzo de

1918.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Braulio Ruiz.

#### Villaviudas.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles el repartimiento de consumos de esta villa, tomado para el año actual, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen justas si se consideran perjudicados.

Villaviudas 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Marcos García.

#### Tariego.

No habiendo comparecido el mozo Pablo Soler de Vena, hijo de Gregorio y Petra, número 3 del sorteo del reemplazo actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni tampoco persona alguna en su representación, no obstante haber sido citado en forma reglamentaria, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á los artículos 157 de la Ley y 251 y 252 del Reglamento de Reemplazos vigente para su ejecución, y por sus resultados la Corporación municipal le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, apercibiéndole que en caso contrario será tratado con el rigor de la Ley, debiendo insertarse el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y por lo que afecta al buen servicio público y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión del mencionado prófugo á disposición de la referida Comisión mixta de Palencia.

Tariego 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pablo Guerra.

#### Quintanilla de Onsoña.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los que á ello tienen derecho y formular las observaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla de Onsoña 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Félix González.

#### Tabanera de Cerrato.

No habiendo comparecido el mozo Ovidio Barcenilla Ceballos, número 5 del sorteo del actual reemplazo, hijo de Fortunato y de Adela, al acto de la clasificación y declaración de

soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo, con sujeción á las disposiciones de los artículos 101 y 157 de la Ley, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad á fin de ser presentado á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de Palencia.

Tabanera de Cerrato 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Adolfo Hernantes.

#### Espinosa de Cerrato.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1917, previo informe del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos prevenidos por la vigente ley Municipal.

Espinosa de Cerrato 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Rufino Arnáiz.—El Secretario, Miguel Balbás.

#### Valbuena de Pisuegra.

Formado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Valbuena de Pisuegra 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Eustasio Turzo.—El Secretario, Eutiquio Ruiz.

#### Cervatos de la Cueva.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva por territorial, pecuaria ó en edificios y solares, presentarán sus relaciones de alta ó baja en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo, acompañando los documentos y cartas de pago, reintegradas las relaciones, y si son de edificios, éstas habrán de ser por duplicado, para formar los apéndices para el año de 1919.

Cervatos de la Cueva 24 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Modesto Muñoz.

#### Villacidaler.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este distrito para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes en el mismo comprendidos, haciendo las reclamaciones que crean procedentes, las cuales serán resueltas por la Junta en la sesión de agravios que al efecto se celebre, transcurrido dicho plazo.

Villacidaler 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Miguel López.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.